

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 036- GADMLA -2021**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-054-2021, suscrito por la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (e), manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Tercera Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 01, por el monto total de USD. 54,000.00, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Ambulancia Aérea para atención de emergencia en el cantón Lago Agrio", en atención al oficio solicitado No. 045-USSO-GADMLA-2021, suscrito por el Ing. Jonathan Sergio Gaona Ramos Mgs.- Analista de Seguridad y Salud Ocupacional del GADMLA. Y con el Oficio No. 083-DGDITH-GADMLA-2021, emitido por el Ec. Pedro Vera Trujillo - Director de Administración de Talento Humano (E) del GADMLA, conforme a lo solicitado en el Informe No. 011-2021 de la Dirección de Planificación. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 256 del COOTAD.

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **doce de marzo del dos mil veintiuno**, tal como consta en el

acta de esta sesión: **Conocimiento y aprobación del Oficio N° GADMLA-SP-DF-054-2021, de Gestión Financiera y Económica, sobre Tercera Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 01, por el monto total de USD 54,000.00, para la ejecución del proyecto denominado “Servicio de Ambulancia Aérea para atención de emergencia en el cantón Lago Agrio”.-**

**Que,** luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

**RESUELVE:**

Aprobar el Oficio No. GADMLA-SP-DF-054- 2021 de Gestión Financiera y Económica, sobre la Tercera Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 01, por el monto de USD 54.000,00, para la ejecución del Proyecto denominado Servicio de Ambulancia Aérea para la atención de emergencia en el cantón Lago Agrio, como reza en el proyecto.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 12 de marzo de 2021.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

